

Industrias del Curtido, S.A.
Calle Universidad 4 - Pta 3ª
Valencia (46002)
CIF A-46010478

Valencia para Madrid, a 2 de febrero de 2007

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, les informamos que el Consejo de Administración de INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A., en su reunión celebrada en el día de ayer, 1 de febrero de 2007, ha aprobado, por unanimidad, el informe sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad presentada por SABLIA XXI, S.L. y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de enero de 2007.

Se adjunta como Anexo a esta comunicación el texto de dicho informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A.

Fdo: D Rafael Blanes

Secretario del Consejo de Administración

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INDUSTRIAS DEL CURTIDO, S.A. SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD FORMULADA POR SABLIA XXI, S.L.

El pasado día 30 de enero de 2007 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") autorizó una Oferta Pública de Adquisición de acciones (la "Oferta") formulada por Sablia XXI, S.L. ("Sablia", el "Oferente" o la "Sociedad Oferente") sobre el 100% de las acciones de de Industrias del Curtido, S.A. (la "Sociedad" o "Incusa").

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 1 de febrero de 2007 ha aprobado por unanimidad el informe que sigue en relación con dicha Oferta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del *Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el "Real Decreto"), informe en el que, de acuerdo con dicho precepto, también se recogen opiniones e informaciones que atañen de modo individual a cada uno de los miembros del Consejo.

1 Características principales de la Oferta

De acuerdo con el Folleto explicativo de la Oferta, las características principales de la misma son las siguientes:

1.1 Oferente

La Oferta se formula por Sablia XXI, S.L.

1.2 Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se dirige el 100% de las acciones de la Sociedad, aunque no será aceptada por D. Silvino Navarro Vidal y D^a Josefina Casanova Safont (titulares cada uno del 50% de las participaciones sociales de Sablia), por sus hijos, ni como por la propia Sociedad con las acciones de la autocartera, que en su conjunto y para las personas y entidad citada ascienden a un total de 184.653 acciones, representativas del 36,93% del capital social de Industrias del Curtido, S.A. Por ello la Oferta se extiende de modo efectivo a la adquisición de 315.347 acciones, equivalentes al 63,07% del capital de la Sociedad.

1.3 Contraprestación

El Oferente ofrece una contraprestación en efectivo de 17,25 euros por acción.

1.4 Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la Oferta, de un mes, finaliza el día 1 de marzo de 2007.

1.5 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta está sujeta a la adquisición de un mínimo de 96.004 acciones, lo que permitirá alcanzar a Sablia y sus socios la mitad más una acción del capital de Incusa. Como se explica más adelante, D^a Antoliana Navarro Vidal y D. Manuel Ríos Daudí se han comprometido a aceptar la Oferta con las acciones de Incusa de las que son titulares, que exceden de dicho número mínimo.

2 Opinión y observaciones del Consejo de Administración sobre la Oferta

- 2.1 El Consejo de administración pone de manifiesto que el Presidente D. Silvino Navarro Vidal y la Consejera D^a Josefina Casanova Safont se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con su pronunciamiento sobre la Oferta, toda vez que D. Silvino Navarro Vidal y D^a Josefina Casanova Safont son los socios al 50% del Oferente Sablia XXI, S.L.

Por este motivo, D. Silvino Navarro Vidal y D^a Josefina Casanova Safont desean que conste expresamente en el presente informe la manifestación que se recoge a continuación:

"En cumplimiento de nuestro deber de diligencia como administradores de Industrias del Curtido, S.A. y, en especial, de nuestro deber de lealtad regulado en el Art.127 Ter de la Ley de Sociedades Anónimas y a efectos de lo previsto en el apartado tercero del citado artículo, informamos y ponemos de manifiesto la situación de conflicto en la que nos encontramos respecto a la valoración y emisión de una opinión sobre la Oferta formulada por Sablia XXI, S.L. de la que somos sus socios al 50%.

No obstante lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, procedemos a dar nuestra opinión sobre la Oferta reiterando que la indicada opinión ha de valorarse, en todo caso, con el conocimiento del conflicto de interés al que se ha hecho alusión."

Así mismo D^a Antollana Navarro Vidal pone de manifiesto la especial situación en la que se encuentran como consecuencia del acuerdo que han alcanzado en relación con la formulación y aceptación de la Oferta y que se describe en el apartado 3.2 del presente informe y que podría dar lugar a una situación de potencial conflicto de interés en relación con la Oferta. No obstante lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Real Decreto citado procede igualmente a dar su opinión.

- 2.2 El Consejo de Administración considera que el precio de la Oferta es razonable desde un punto de vista financiero. A efectos de esta opinión, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el informe de valoración que se adjunta al Folleto explicativo de la Oferta, emitido por Deloitte, S.L. a solicitud de la Sociedad Oferente, que ha empleado para la valoración de la Sociedad el método de descuentos de flujos de caja y considerado los criterios del artículo 7.3 del citado Real Decreto 1197/1991. Dicho informe concluye en unos rangos de valoración que se sitúan por debajo del precio de la Oferta.
- 2.3 Asimismo, el Consejo de Administración considera positivo que el precio de la Oferta sea en efectivo. Igualmente, el Consejo de Administración valora positivamente que la Oferta se dirija al 100% de las acciones de la Sociedad, lo que asegura que los accionistas que deseen vender puedan desprenderse en la Oferta de todas sus acciones.
- 2.4 En consecuencia, la opinión del Consejo de Administración de Incusa es favorable a la aceptación de la Oferta.
- 2.5 La opinión expresada en los apartados anteriores ha merecido el voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración, Don Silvino Navarro Vidal, Doña Josefina Casanova Safont (los dos socios de Sablia), Doña Antollana Navarro Vidal y Doña Consuelo Navarro Vidal..

3 Acuerdos entre la Sociedad y el Oferente y entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

3.1 No existe ningún acuerdo entre la Sociedad Oferente e Incusa.

3.2 Como se explica en el Folleto explicativo, el 12 de junio de 2006 D. Silvino Navarro Vidal y su esposa D^a Josefina Casanova Safont, a través de Sablia, alcanzaron un acuerdo con D^a Antollana Navarro Vidal (también Consejera) y D. Manuel Ríos Daudí (esposo de la anterior) en virtud del cual: (i) la Sociedad Oferente se comprometió a comprar las acciones de Incusa propiedad de D^a. Antollana y D. Manuel, es decir, un total de 132.654 acciones, representativas del 26,54% del capital, mediante una Oferta Pública de Adquisición por el 100% del capital de Incusa, y (ii) D^a. Antollana y D. Manuel se comprometieron a transmitir a Sablia sus acciones en la Oferta, no quedando liberados de su obligación de aceptarla ni siquiera en el supuesto de que se presentara una oferta competidora de la de Sablia a un precio superior. Para mayor información sobre el contenido de dicho acuerdo nos remitimos al Folleto.

4 Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Los siguientes miembros del Consejo de Administración son, a la fecha de hoy, titulares de acciones de la Sociedad, indicándose a continuación la decisión adoptada por ellos respecto de la Oferta:

D^a Antollana Navarro Vidal, en su condición de accionista manifiesta que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el referido contrato suscrito con el Oferente, aceptará la Oferta con la totalidad de las acciones de Incusa de las que es titular.

La Consejera D^a. Consuelo Navarro Vidal manifiesta su intención de aceptar también la Oferta con todas sus acciones.

D. Silvino Navarro Vidal y D^a Josefina Casanova Safont, socios al 50% de la Sociedad Oferente, no aceptarán la Oferta con ninguna de sus acciones.

Valencia, 1 de febrero de 2007